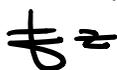


AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia. Informando que el Dr. Rafael Eduardo Carrillo Marquez en calidad de apoderado de la parte demandada allegó memorial con renuncia de poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (03) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO-0209-I

Mediante memoriales visibles de folios 566 a 571, **SE ACEPTA** la renuncia presentada por el Dr. RAFAEL EDUARDO CARRILLO MARQUEZ, quien actuaba como apoderado judicial suplente de la demandada OPERADORA DE TRANSPORTE MASIVO MOVILIZAMOS S.A., por cumplir los requisitos del artículo 76 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 4 DE FEBRERO DE 2022.



LA SECRETARIA.  
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN